



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de septiembre de 2008
No. 43

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Gubernamentales, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 3112, 3126, 1007-A1, 1012-A1, 3140, 3141, 3142, 3143, 3145, 3146, 3152, 1009-A1, 1010-A1, 1011-A1, 883-B1, 884-B1, 885-B1, 3131, 3132, 3137, 3133, 3138, 3139, 886-B1, 887-B1, 888-B1, 889-B1, 890-B1, 891-B1, 892-B1, 893-B1, 3150 y 3153.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3155, 1011-A1, 3134, 3135, 3136, 3148, 3149, 3144, 3147, 1008-A1, 3154, 3151 y 3130.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 520, promovido por MELANEA BAUTISTA AVILES, publicado los días 15, 20 y 25 de febrero del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Gubernamentales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0022/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SUMINISTROS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 59, 60 fracción I, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 5 de junio de 2008 dentro del expediente número CI-S-PEP-0563/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Suministros Gubernamentales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, con dicha persona física, por encontrarse inhabilitada por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de junio de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 150/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROCIO LOPEZ FUENTES, por su propio derecho, en contra de JOSE JORGE HURTADO ROBLES, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Lic. AURELIANO PEÑA CANO, señaló las nueve horas del diecisiete de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en autos, cuyas características son las siguientes: Una camioneta Ford F-150 Custom, con placas de Texas Truck YX4671, color vino, serie número IFTDF15YOKNB65850, modelo 1991 Pick Up, la calavera trasera del lado izquierdo esta rota, en ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, con motivo de la deducción del cinco por ciento del precio primitivo de la primera almoneda. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el boletín judicial por una sola vez, convóquese postores para tal efecto. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3112.-29 agosto, 1 y 2 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 577/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NATALIA ROSAS MOLINA, en contra de JESUS ELIAS SALDIVAR TENORIO, se señalaron las diez horas del día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR ROJO, MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SERIE 3GCEC28K4WGI02579, VIDRIOS POLARIZADOS, CON DOS PUERTAS, CUATRO LLANTAS, EN BUEN ESTADO, CON UN GOLPE EN EL COSTADO DEL LADO IZQUIERDO, CON PLACAS DE CIRCULACION GZK1932, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON ESTRIBOS, CON VESTIDURAS DE COLOR VINO, EN REGULAR ESTADO, TRANSMISION AUTOMATICA, CON ESTEREO, DEFENSA DELANTERA Y TRASERA CON RASPONES, VEHICULO EN GENERAL EN BUEN ESTADO. Para lo cual citense acreedores y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del notificador adscrito publiquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el

remate, la cantidad de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal para dicha almoneda se considera la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3126.-29 agosto, 1 y 2 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., EN SU CARACTER DE CESIONARIO DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en su carácter de cedente, en contra de SANCHEZ NAVA ANGEL FRANCISCO EFREN y SANCHEZ BARBOSA AURORA BEATRIZ, expediente número 937/2003, el C. Juez Cuadragesimo Octavo Civil del Distrito Federal LICENCIADO ROBERTO ROJO GONZALEZ señaló las once horas del veinticinco de septiembre del año en fin de rematar la vivienda planta baja número cinco, del conjunto en condominio marcado con el número cincuenta y uno de la calle Golfo de Siam, lote dos, de la manzana veintiocho, sección segunda, Lomas Lindas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señalándose como precio del avalúo TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en el periódico El Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 5 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1007-A1.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 575/1994-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FOURMAND PERCHIK DAVID, en contra de GUILLERMO HERRERA ZEPEDA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto dictado en la audiencia de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, señaló las trece horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Sierra Madre número 58, colonia fraccionamiento Lomas Verdes, cuarta sección en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate y para su venta la cantidad de \$1,211,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra el total del precio fijado,

anúnciese la almoneda de remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos del Juzgado.-Se expiden a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1007-A1.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 109/99.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 109/99, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JOSE LUIS ESPINOZA GUZMAN y NORMA REBECA BEJARANO HIDALGO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de dieciséis de julio del año dos mil ocho, las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble embargado materia del juicio antes citado ubicado en calle Insurgentes, lote 8, manzana 4, departamento número 21, Conjunto La Pradera, colonia residencial La Pradera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55060. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., precio fijado al inmueble hipotecado.-México, D.F., a 5 de agosto de 2008.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1007-A1.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por DE LA TORRE OROZCO JUAN VICENTE en contra de RANGEL PEÑA SALOMON y ROSA GRACIELA RAMIREZ AGUIRRE, expediente número 1004/2003, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Gobernador Lic. Isidro Fabela número 3-D, colonia Ahuizotla, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 05337 con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,980,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa entidad, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-Atentamente.-México D.F., a 11 de agosto del 2008.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1007-A1.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 869/2005.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de junio del año dos mil ocho, dictado en el expediente número: 869/2005, relativo al juicio oral, promovido por: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HECTOR BUSTOS MARTINEZ y ARACELI TORRES ROBLES, se convocan postores por medio de edictos, que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, estrados de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y demás sitios de costumbre (sea periódico local, puertas del Ayuntamiento o del Palacio Municipal o donde lo considere necesario el C. Juez exhortado) y puertas del juzgado en materia civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para la celebración del remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, que se llevará a cabo el día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho a las diez horas, sobre el inmueble ubicado en: la vivienda número treinta y cinco del condominio marcado con el número oficial, ocho de la calle José María Morelos Centro, lote número treinta y dos, de la manzana uno, del conjunto urbano denominado "Los Héroes Ecatepec", sección uno, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$203,500.00 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al valor total del inmueble que fue valuado por el ARQ. MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, en su carácter de perito nombrado por la parte actora. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a veinticinco de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Juana Pilchardo Trejo.-Rúbrica.

1007-A1.-1 y 11 septiembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 323/1998.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas ocho y diecinueve de agosto del año dos mil ocho, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARACELI GRAJALES GUTIERREZ DE SALAS y OTRO, se convocan postores, en virtud de que se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en la parte proporcional del lote de terreno equivalente a 2.27 dos punto veintisiete por ciento de indiviso, sobre el cual se edificó la casa número 5 cinco del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 61, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, que se construyó sobre el lote de terreno número 2 resultante de la subdivisión del predio identificado como mitad del lote 66, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la respectiva audiencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros del juzgado, en los de la tesorería y en el

periódico "El Diario La Razón".-México, D.F., a 25 de agosto de 2008.-
 C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-
 Rúbrica.

1007-A1.-1 y 11 septiembre.

**JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 946/05.
 SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 946/2005, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRAFIK IMPRESORES, S.A. DE C.V. y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, del Distrito Federal, ordenó en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha catorce agosto del dos mil ocho, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en lote de terreno y construcciones en el existentes, ubicados en lote treinta y uno, manzana II, sección segunda (también conocido como Avenida Paseo de la Soledad número veintiocho), fraccionamiento La Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, con tal motivo, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos antes precisados, en los estrados del juzgado, en la Receptoría de rentas de la localidad, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, insertando los datos relativos a la identificación del inmueble. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate las diez horas del día dieciocho de septiembre del año en curso. Siendo postura legal la que cubra el precio avalúo.-México, D.F., a 25 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1012-A1.-1, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 839/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de CARLOS EDUARDO FONSECA PONCE y ÁQUILES FONSECA PONCE. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del cuatro de agosto del dos mil ocho, las trece horas del día veinticinco de septiembre del dos mil ocho, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: cerrada Arboleda de Tabachines número trece, casa ciento dos, condominio cuarenta y nueve, manzana cinco del conjunto urbano Arboledas de San Miguel, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado dicho inmueble, por lo que al haber sido valuado en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es postura legal la que cubra

la cantidad de \$224,666.60 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 60/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de siete días entre la primera publicación de los edictos y la almoneda.-Atentamente.-
 Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1012-A1.-1, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 319/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MIGUEL RUBIO ROSETE, en contra de JACINTA HERNANDEZ SANCHEZ y JOSEFINA AVELLANEDA SUAREZ.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A) De JACINTA HERNANDEZ SANCHEZ y JOSEFINA AVELLANEDA SUAREZ, la usucapión del inmueble ubicado en la calle Conde de Garay, lote 29, manzana 27, zona 2, de la colonia Cerro del Márquez, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 199 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al noreste: 20.00 metros con lote 30, al sureste: 10.00 metros con lotes 5 y 6, al suroeste: 20.00 metros con lote 28, al noroeste: 10.00 metros con calle Conde de Garay. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del actor. C) El pago de gastos y costas.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 25 de abril de 1995, celebró contrato de compra venta con JOSEFINA AVELLANEDA SUAREZ, del inmueble antes descrito y que lo ha poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de JACINTA HERNANDEZ SANCHEZ, bajo la partida 90, volumen 178, libro primero, sección primera, de fecha 20 de noviembre del año 1994.

En dicho expediente se ordenó emplazar a las demandadas JACINTA HERNANDEZ SANCHEZ y JOSEFINA AVELLANEDA SUAREZ, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.- Se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3140.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 607/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ASELA DEONISIA SANCHEZ SANCHEZ, en contra de BERNABE MARTINEZ VAZQUEZ.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A) Del señor BERNABE MARTINEZ VAZQUEZ, la usucapión del inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, manzana 3, lote 10, zona 2-A, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 168 metros cuadrados; con las siguientes medidas: al noreste: 19.20 metros con lote 9, al sureste: 8.80 metros con Avenida Adolfo López Mateos (anteriormente calle Uno), al suroeste: 19 metros con lote once, al noroeste: 8.90 metros con lote 23, B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del actor. C) El pago de gastos y costas.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 28 de julio de 1994, celebró contrato de compra venta con BERNABE MARTINEZ VAZQUEZ, el inmueble antes descrito y que lo ha poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 532, volumen 153, libro primero, sección primera, de fecha 24 de septiembre del año 1993.

En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado BERNABE MARTINEZ VAZQUEZ por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.- Se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3141.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 399/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA SOLEDAD GARCIA GALVAN, en contra de FELIX FERNANDO RAMIREZ MANCERA.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A) Del señor FELIX FERNANDO RAMIREZ MANCERA, la usucapión del inmueble ubicado en la calle Poniente 21, lote 12, zona 72, zona 01, colonia San Miguel Xico, cuarta sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 270 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al noreste: 10.00 metros con calle Poniente 21, al sureste: 27.00 metros con lote 13, al suroeste: 10.02 metros con Norte 12, al noroeste: 27.00 metros con lote 11. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del actor. C) El pago de gastos y costas.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 18 de agosto de 1993, celebró contrato de compra venta con FELIX FERNANDO RAMIREZ MANCERA, del inmueble antes descrito y que lo ha poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 1978, volumen 77, libro primero, sección primera, de fecha 19 de abril del año 1991.

En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado FELIX FERNANDO RAMIREZ MANCERA por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que

pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.- Se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3142.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARICELA RAMIREZ DE HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 553/2008, relativo al juicio ordinario civil, ASELA DEONISIA SANCHEZ SANCHEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno que se ubica en Avenida Adolfo López Mateos, manzana 3, lote 9, zona 2-A, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 178.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 mts. con lote 08, al sureste: 09.00 mts. con Avenida Adolfo López Mateos, (anteriormente calle Uno), al suroeste: 19.00 mts. con lote 10, al noroeste: 08.75 mts. con lote 31, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 15 de octubre de 1994, celebró contrato privado de compra venta con la demandada, respecto del lote de terreno antes descrito, inmueble que se ha venido poseyendo en forma quieta; pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, desde la fecha que se celebró dicho contrato; 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida 816, volumen 145, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres, 3.- Cumple con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para usucapir ya que la demandada no llegó a otorgarme escritura pública. Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3143.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 936/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDA NENGUA PUERTA, en contra de SERGIO CAMACHO GARCIA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Lic. Aureliano Peña Cano, señalo las diez horas del treinta de septiembre de dos mil ocho, para

que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en autos, cuyas características son las siguientes:

1. Radio grabadora marca Lasonic, número serie E1033447, con dos bocinas color negro gris, con rayas rojas y azules.
2. Dos lámparas con base metálica dorada, con niños en su base en el metal, con dos bolas de cerámica, con flores decoradas color rojas con lila y el fondo blanco, altura aproximada de ochenta centímetros, pantalla de tela blanca.
3. Una televisión marca Toshiba color gris plomo, sin tapa en la parte delantera de aproximadamente veintisiete pulgadas, sin apreciarse número de serie.
4. Una mesa de centro para cuatro cristales (le falta uno), con un entrepaño, de madera, fabricada en madera, aproximadamente de ochenta centímetros por uno veinte metros de regulares condiciones de uso.
5. Una máquina de coser, marca Siruba, color beige con gris, con mesa mueble número LB18F-M1 y otro número 13348015, con motor integrado a la mesa máquina y un pedal.
6. Una sala constante de dos sillones, un sillón para dos personas, otro sillón para tres personas y un sillón más sin respaldo, cuadrado tapiz azul, y los dos sillones con molduras de madera en parte frontal de las coderas.

En la cantidad de dos mil doscientos pesos moneda nacional, suma en que fueron valuados.

En consecuencia, se anuncia su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquese postores para tal objetivo, hágase saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, en este auto para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Boletín Judicial por una sola vez; convóquese postores para tal efecto. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3145.-1, 2 y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 608/2000, SILVESTRE SANTANA COLIN, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de MARIA AZUCENA CEDILLO OTEYZA, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La Prescripción Adquisitiva que por usucapión ha operado en su favor respecto del bien inmueble ubicado en el lote 13, de la fracción 37, de la sección Las Vegas, del Fraccionamiento Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 60.00 metros con lote 14; al sureste: 60.00 metros con lote 12; al noreste: 29.50 metros con lote 33; y al suroeste: 29.50 metros con calle Vega del Campo; con una superficie total de 1,770.00

metros cuadrados; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, MARIA AZUCENA CEDILLO OTEYZA aparece como propietaria del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 13, de la fracción 37, de la sección Las Vegas, del fraccionamiento Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 596, del libro primero, sección primera, volumen 25, de fecha 22 de septiembre de 1978, y que en fecha 15 de junio de 1985 adquirió mediante contrato privado de compraventa de derechos posesorios que celebró con Juan García Estrada, respecto del terreno descrito con antelación, por lo que una vez que le hizo entrega del bien inmueble en cuestión, entró a poseer el mismo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, posesión que a su vez venía ostentando en esos mismos términos su causahabiente Juan García Estrada, quien falleció el 8 de mayo de 1987...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó se emplazará a la demandada MARIA AZUCENA CEDILLO OTEYZA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 189 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Valle de Bravo, México, catorce de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3146.-1, 11 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 187/2008, MA. DEL SOCORRO DIAZ VALDES, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de ASOCIACION CIVIL DE COLONOS PROGRESO, A.C., las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión en mi favor, del lote número 14, de la manzana 7, ubicada en el número 110, de la calle Gutiérrez Nájera, colonia Progreso, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 13; al sur: 15.00 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con calle Gutiérrez Nájera, Tercer Andador; al poniente: 10.00 m con lote 8, dicho inmueble tienen una superficie de terreno de 150.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 25464, del volumen 106, libro primero, sección primera a fojas 126 vuelta a la 130, de fecha 2 de septiembre de 1969. Toda vez que dicho inmueble lo he poseído con las condiciones y requisitos de la ley para que opere en mi favor la prescripción positiva, como lo establece el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, de acuerdo a la fecha de adquisición. Hechos: 1. A partir del día 14 de julio de 1996 a la fecha, he venido poseyendo el lote número 14, de la manzana 7, ubicada en el número 110, de la calle Gutiérrez Nájera, colonia Progreso, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 13; al sur: 15.00 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con calle Gutiérrez Nájera, Tercer Andador; al poniente: 10.00 m con lote 8, dicho inmueble tiene una superficie de terreno de 150.00 metros cuadrados. En virtud de que carezco de título de propiedad respecto de este inmueble, es por ello que demando la usucapión, considerando que me encuentro dentro de lo que establecen los artículos 910, 911, 932 y demás relativos del Código Civil abrogado. 2. El inmueble a que me refiero en el hecho anterior se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la ASOCIACION CIVIL DE COLONOS PROGRESO, A.C., en la partida número 25464, del volumen 106, libro primero, sección primera, a fojas 126 vuelta a la

130. de fecha 2 de septiembre de 1969, como lo justifico con el certificado de inscripción que le anexo al presente con el número 1. 3. El inmueble motivo del presente juicio lo adquirí del señor AZAEL RUIZ GONZALEZ, mediante contrato de compraventa de fecha 14 de julio de 1996, como lo justifico con el documento que le anexo al presente con el número II, quien es mi causahabiente, por haberlo adquirido a su vez de la ASOCIACION CIVIL DE COLONOS PROGRESO, A.C., mediante contrato de compraventa, motivo por el cual le fue entregada por parte de la asociación, ahora demandada, una solicitud de alineamiento y número oficial, el recibo oficial por el pago de los derechos correspondientes, así como la licencia número 679, relativa al inmueble motivo del presente juicio, documentos que anexo al presente con los números III, IV y V, documentos que a su vez me entregó mi causahabiente, además de siete recibos de predial, impuesto que sigo pagando a nombre de mi vendedor AZAEL RUIZ GONZALEZ, como lo justifico con diez recibos oficiales que le anexo al presente con el número VI, así como el pago por el servicio de agua, el cual vengo pagando a nombre de mi causahabiente, y que justifico con los recibos que le anexo al presente con el número VII, siendo esta la causa generadora de mi posesión y por la que poseo a título de dueño. 4. A partir del día 14 de julio de 1996, fecha en que adquirí el inmueble motivo del presente juicio, mi causahabiente AZAEL RUIZ GONZALEZ, me puso en posesión material y jurídica, sobre dicho inmueble en concepto de propietario, de buena fe, la cual he venido detentado en forma pacífica, continua y pública, por lo que considerando el tiempo de posesión de mi causahabiente, en la actualidad tengo una posesión sobre el inmueble, por más de diez años, dichos actos de dominio se justificarán en el momento procesal oportuno. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de la demandada ASOCIACION CIVIL DE COLONOS PROGRESO, A.C., a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndola además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Toluca, México, el día uno de julio del dos mil ocho.-
Doy fe.-Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

3152.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS BALDERRAMA ALVAREZ.

JAVIER RICARDO ROMERO VARGAS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 954/2008, juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: I).- La declaración judicial ERGA OMNES que determine que el suscrito es comprador y adquirente de buena fe y en consecuencia propietario del inmueble relativo al contrato de compraventa que se describe en el capítulo de hechos correspondiente; II).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 1º de septiembre de 1994, que celebró el suscrito, con el ahora demandado, respecto del bien inmueble ubicado en el condominio Noria número 23, Fraccionamiento Villas de San José, municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que se detalla de manera pormenorizada en el capítulo de hechos de la presente demanda, sobre todo en lo que se refiere a la cláusula séptima de dicho contrato; III).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa del contrato privado de compraventa celebrado el 1º de septiembre de 1994, que celebró el suscrito, con el ahora demandado, respecto del bien inmueble ubicado en el condominio Noria número 23, Fraccionamiento Villas de San José, municipio de Tultitlán, Estado de México, que se especifica en el

capítulo de hechos de la presente demanda; IV).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1009-A1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MANUEL REYES BOLAÑOS.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GONZALO REYES GUZMAN e IRMA ALICIA HERNANDEZ SEYDE, promueven por su propio derecho y le demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente número 316/2008, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que mencione que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en: calle Almoloya, lote doce, manzana tres, del conjunto habitacional Atzacoyalco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley; B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que señale que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: 15.75 m al norte colinda con lote trece; 15.75 m al sur colinda con lote 11; 8.00 m al oriente colinda con calle Almoloya; 8.00 m al poniente colinda con lote 10; C) La inscripción a mi favor del inmueble de referencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

1009-A1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., ahora su cesionaria FAREZCO I S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS JAVIER MATA SOTELO y ALMA DELIA RUIZ PAREDES, expediente número 569/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en proveído

de fecha siete de febrero actual ordenó la publicación de los proveídos referentes a la cesión onerosa del crédito materia del juicio que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a doce de septiembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta de ANA PAULA GUZMAN DE LA CRUZ, a quien se tiene exhibiendo las copias que le fueron requeridas mediante proveído de fecha catorce de agosto del año en curso, en tal virtud se provee respecto de su escrito presentado en este juzgado con fecha nueve de agosto del año en curso, en los siguientes términos: i

Se tiene a la promovente exhibiendo la cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios de fecha seis de junio del dos mil seis, otorgada ante el Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA Notario Público número uno del Distrito Federal, así como la copia certificada del testimonio notarial número dos mil quinientos diecisiete de fecha ocho de febrero del año en curso, con la que acredita su personalidad ANA PAULA GUZMAN DE LA CRUZ, como apoderada de FAREZCO I S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria de RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

En tal virtud para el mejor manejo del presente expediente del rubro correspondiente a la parte actora deberá quedar como sigue "RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., AHORA SU CESIONARIA FAREZCO I S. DE R.L. DE C.V."

Hágase las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente y en el Libro de Gobierno.

Por autorizadas las personas que menciona, para los efectos que refiere.

Como lo solicita a costa de la promovente explícase las copias que refiere.

En términos de lo dispuesto por el artículo 2036 del Código Civil mediante notificación personal que se practique en el domicilio en el cual se ordena el emplazamiento a los CC. LUIS JAVIER MATA SOTELLO y ALMA DELIA RUIZ PAREDES, con la entrega de las copias simples exhibidas que contiene la cesión de derechos antes mencionada, córraseles traslado a los demandados. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de la apoderada de FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., ANA PAULA GUZMAN DE LA CRUZ, a quien se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se aclaran los proveídos de fechas doce de septiembre y tres de diciembre de dos mil siete, en los siguientes términos:

En el proveído de fecha doce de septiembre de dos mil siete, que obra a fojas 108 del expediente, en el segundo párrafo donde dice:

"... con la que acredita su personalidad ANA PAULA GUZMAN DE LA CRUZ, como apoderada de FAREZCO I S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria de RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V."

Debe decir:

"... con la que acredita su personalidad ANA PAULA GUZMAN DE LA CRUZ, como apoderada de FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V."

Como lo solicita la notificación personal a que se refiere el proveído de fecha doce de septiembre del año próximo pasado el cual obra a fojas 108 del expediente deberá hacerse mediante edictos por dos veces de tres en tres días que se publiquen en el periódico La Jornada, edictos que deberán contener transcrito el contrato de cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios.

Como lo solicita gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Estado de México, a fin de que haga la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para recibir promociones, señalar fechas de publicación de edictos.

Se tiene por autorizadas a las personas que menciona a fin de tramitar el exhorto de referencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de febrero del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de RAUL TAPIA ZENDEJAS, apoderado de FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial que en copia certificada adjunta al escrito de cuenta;

Como lo solicita los edictos ordenados en proveído de fecha veintitrés de enero del año en curso, deberán contener los autos que refiere el promovente. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días en el periódico La Jornada. México, D.F., a 07 de febrero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica. 1010-A1.-1 y 4 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

JOSE LOPEZ CEDILLO, promueve ante este juzgado en el expediente número 1125/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Zaragoza sin número, Barrio San José Parte Alta, pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m y linda con propiedad del señor Rosendo Ortiz; al sur: 13.00 m y linda con calle Zaragoza; al oriente: 100.00 m y linda con propiedad del señor José López Cedillo; al poniente: 100.00 m y linda con propiedad del señor Angel Eduardo López Gómez, con una superficie total de 1,300.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce días de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1010-A1.-1 y 4 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EMPLACASE A JUICIO A: SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO, expediente número 841/03, la C. Juez Trigesimo de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, visto lo manifestado como se solicita atento a los informes rendidos en autos, de los que se desprende que no se conoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que se hagan por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el

periódico El Sol, emplácese a juicio a SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO, para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la publicación de edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., haciéndole saber que en la secretaría del juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias de traslado, apercibida que de no hacerlo se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil ocho.

En términos del escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tiene por desahogado el requerimiento ordenado en auto del treinta de junio último y visto lo manifestado conforme a lo ordenado por auto del dieciséis de enero de dos mil siete, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que se haga por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, emplácese a juicio a SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO, para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la publicación de edictos comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionaria de BANCO NACIONAL DE MEXICO, haciéndole saber que en la secretaría del juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias de traslado, apercibido que de no hacerlo se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 571 del Código Adjetivo y atendiendo a que el último domicilio del demandado estuvo fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente con jurisdicción en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de los edictos antes ordenados en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere, así como para que acuerde promociones de la actora tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial, México, D.F., a 8 de julio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1011-A1.-1, 4 y 9 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 286/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONSUELO RIOS LUNA en contra de VICTOR MAYO SOLIS y FRACCIONADORA y URBANIZADORA MEXICANA, S.A., por auto de fecha siete de julio de dos mil ocho, se ordenó emplazar a la demandada FRACCIONADORA y URBANIZADORA MEXICANA, S.A., mediante edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se les previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman de FRACCIONADORA y URBANIZADORA MEXICANA, S.A.: a) La propiedad por usucapión o prescripción positiva a mi favor del lote de terreno marcado con el número veinticinco, de la manzana veintitrés, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1145, de la colonia la Florida, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de

México, el cual cuenta con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; B) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de agosto de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

883-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

Exp. 1220/2006, JOSE OCTAVIO CONEJO COLIN, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, juicio ordinario civil usucapión en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., respecto del lote de terreno 60, de la manzana 51, de la Avenida Iztaccihualt, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., ubicado en Ixtapaluca, México, superficie aproximada de 645.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 m con lote 61; al sur: 43.00 m con lote 59; al oriente: 15.00 m con Avenida Iztaccihualt; al poniente: 15.00 m con lotes 33 y 34. En virtud de desconocerse su domicilio se le emplaze por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo se seguirá el juicio en rebeldía, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia del emplazamiento.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Ixtapaluca, México, a los veintidós días de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

884-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

Exp. 296/07, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por ESPINO BLANQUEL JOAQUIN, en contra de ROSALINDA TRUJILLO HERNANDEZ y SILVIA A. VAZQUEZ ANAYA, en la demanda reconvenzional entablada por LINDA ESBEYDY SANCHEZ TRUJILLO, la demanda a JOAQUIN ESPINO BLANQUEL, HECTOR VELAZQUEZ GARCES y UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo siguiente: a).- La nulidad absoluta, del juicio ordinario civil, usucapión, tramitado ante este órgano jurisdiccional con residencia en Ixtapaluca, México, bajo el expediente 678/2003, tramitado por ARACELI CANO CRUZ, en contra de la FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., por tratarse de un proceso fraudulento; b).- Como consecuencia la nulidad absoluta de la sentencia definitiva de fecha 16 de marzo del 2004, dictada en el juicio de usucapión, marcada con el número 678/2003, radicado en este juzgado, mismo que causo ejecutoria en fecha primero de abril del dos mil cuatro; c).- Como consecuencia la nulidad absoluta del contrato de compra venta, de fecha 5 de octubre de 1996, que sirvió como base de la acción del juicio fraudulento de usucapión y que fue celebrado entre ARACELI CANO CRUZ y su causahabiente de nombre HECTOR VELAZQUEZ GARCES; d).- La nulidad absoluta del título de propiedad presentado por JOAQUIN ESPINO BLANQUEL, consistente en la copia certificada del contrato de comprá venta, de fecha 24 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 176 del Distrito Federal, Lic. Carlos

Fernández Flores, bajo el instrumento notarial 12152. Lo anterior, como consecuencia de la procedencia de las prestaciones que anteceden, ya que anulado el actor que le dio origen, los efectos de que el actor haya producido se destruyen retroactivamente; e).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Haciéndole saber a los demandados que deben de presentarse a este juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguientes al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recojan y le puedan dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, y en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III y 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de este municipio y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

885-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

ILDEFONSO GABRIEL AVALOS COSME.

En el expediente número 170/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), que promueve ILDEFONSO GABRIEL AVALOS COSME, demandando a ROBERTO HERNANDEZ SOSA, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento por medio de edictos, demandándole: A).- La usucapión de buena fe (prescripción positiva adquisitiva) del inmueble consistente en el lote cinco, manzana ciento veintitrés, zona uno de Ex ejido de San Mateo Oxtotitlán II, ubicado en términos del municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 26.89 metros con lote cuatro, al sureste: 07.97 metros con calle Laguna de la Palomas, al suroeste: 26.87 metros con lote seis y al noroeste: 08.07 metros con lote catorce, con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados y que por medio de sentencia definitiva, se declare que se ha consumado la usucapión a mi favor, por prescripción positiva adquisitiva de buena fe y por ende se me declare propietario del inmueble materia de este juicio. B).- Como consecuencia de la anterior prestación, la cancelación y tildación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, del asiento registral a nombre de la persona de quien aparece el inmueble antes mencionado y que lo es el hoy demandado ROBERTO HERNANDEZ SOSA y por consecuencia la inscripción registral de dicho inmueble a favor de ILDEFONSO GABRIEL AVALOS COSME. La Jueza ordenó citar y emplazar a ROBERTO HERNANDEZ SOSA, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo, procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, sin no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en Toluca, Estado de México, a trece de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3131.-1, 10 y 22 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 456/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO SOTO CRUZ en contra de MAURO VARGAS VAZQUEZ, por auto de veinticinco de agosto del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del veintinueve de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en el lote ubicado en el paraje denominado Tres Puentes en Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 427.00 metros con David Mercado y Jerónimo Mercado, al sur: 4.00 metros con Pedro José Vargas Vázquez y David Mercado, al oriente: 207.00 metros con camino a la Candelaria, al poniente: 723.00 metros con José Vargas Vázquez, con una superficie de 60,662.50 metros cuadrados a nombre de MAURO VARGAS VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 56, asiento 736-555 de fecha 28 de julio de 2004, con número de clave 1070185395 remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$308.853.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fuera fijado por la perito Tercero en discordia. Con apoyo en el numeral 763 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad, en aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena publicar la presente por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3132.-1, 5 y 11 septiembre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O

En los autos del expediente 83/2005, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABEL PLIEGO RICARDO en contra de DAMIAN QUIROZ REYNOSO, la Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS Juez de Cuantía Menor de Otzoloitepec con Residencia Indistinta en Otzoloitepec, Xonacatlán y Temoaya, México, señaló las diez horas del veintitrés de septiembre de dos mil ocho, a fin de llevar a cabo en forma legal y pública la venta del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, barrio de San Juan en el municipio de Jalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, con una superficie aproximada de 1,129.84 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 13.75 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 19.29 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 10.45 metros con Francisco Florentino Puentes, al sur: 14.27 metros con Sabino Ortega Galindo, 13.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, 16.55 metros con Bartolo Flores Miranda, al oriente: 4.85 metros con Avenida 16 de Septiembre en el barrio de San Juan, 14.85 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 7.45 metros con Sabino Ortega Galindo, al poniente: 10.73 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 3.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, 41.50 metros con Emigdio Quiroz Patiño y Francisco Florentino Puentes, sirviendo como precio base la cantidad de \$620,025.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor emitido por perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, publicándose el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial por tres veces, dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco con Residencia Indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el distrito judicial de Tenango del Valle, a fin de convocar postores.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3137.-1, 5 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC SOCIEDAD ANONIMA, HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON.

En cumplimiento a lo solicitado por autos de fecha dos de junio y dieciocho de agosto, ambos de dos mil ocho, dictados en el expediente número 117/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapión se les hace saber que el actor GABRIEL SIGLER ROJAS les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 01, manzana 01, del fraccionamiento unidad deportiva residencial Acozac, del municipio de Xtapaaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.00 metros con lote 100, al sur: 40.00 metros con lote 102, al oriente: 13.50 metros con paseo Mixtli, y al poniente: 13.50 metros con lote 115, que dice adquirió de HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON, mediante contrato privado de compraventa de fecha 05 de junio de 1993, cuya posesión a la fecha ha detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo cual como parte demandada, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el boletín judicial, expedido en Xtapaaluca, Estado de México, a los veintidós días de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3133.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 641/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROGELIO PEREYRA MEJIA en fecha cuatro de agosto del año dos mil ocho, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del bien inmueble denominado "Don Jerónimo", ubicado en el sur del camino de San Andrés al Rancho "La Esperanza", municipio de Calimaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 líneas la primera de 97.43 metros con Francisca Romero Somera, la segunda de 52.01 metros, la tercera de 59.38 metros, la cuarta de 30.20 metros, la quinta de 116.69 metros, la sexta de 37.42 metros, la séptima de 81.18 metros, la octava de 37.55 metros, la novena de 59.24 metros todas estas con camino a La Esperanza, la décima de 35.21 metros con paso de servidumbre, al sur: en cinco líneas la primera de 113.11 metros con José Juan Flores Romero y Humberto Valencia Ramírez, la segunda de 76.62 metros con José Juan Flores Romero, la tercera de 91.83 metros, la cuarta de 124.49 metros ambas con Odilón Pereyra Mejía, la quinta de 137.59 metros con Antonio Pereyra Mejía, al oriente: en cinco líneas la primera de 74.57 metros con paso de servidumbre, la segunda de 32.03 metros con paso de servidumbre, la tercera de 107.00 metros con Antonio Pereyra Mejía, la cuarta de 188.00 metros con Odilón Pereyra Mejía, la quinta de 2.42 metros con Odilón Pereyra Mejía y al poniente: en tres líneas la primera de 78.40 metros con José Juan Flores Romero, la segunda de 125.24 metros con Guadalupe Maximiliano Martínez González y la tercera de 80.58 metros ambos

con Francisca Romero Somera con una superficie de 109,251.00 metros cuadrados. Tenango del Valle, México, diecinueve de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3138.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 389/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INTER INTER S.A. DE C.V., en contra de MARIO LUIS TORRES CARDENAS, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha once de agosto del dos mil ocho, señaló las trece horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en una fracción del Rancho San Juan del Río, ubicado en el kilómetro 5+300 del municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve líneas partiendo del punto 64 al 72 en 1,407.99 metros colindando con Hacienda del Río, al sur: en dos líneas del punto 0 al 59 en 327.88 metros con Rancho La Palma, al oriente: en cinco líneas del punto 59 al 64 en 2,761.84 metros con ejido de Santa Juana, al poniente: partiendo del punto 72 al 0 en seis líneas de 2,979.99 metros con ejido de Santa Juana, con una superficie total de 1,480,460.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 728-127, volumen 154-616, libro primero, sección primera, de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a nombre de MARIO LUIS TORRES CARDENAS o MARIO TORRES CARDENAS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$109'819,818.00 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado.-Toluca, México, a quince de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3139.-1 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 160/2008.
DEMANDADA: LUZ MARIA CASTILLO GUZMAN.

En el expediente número 160/2008, ALEJANDRO PEREZ DELGADO, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario en contra de LUZ MARIA CASTILLO GUZMAN, domándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada LUZ MARIA CASTILLO GUZMAN, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ignorándose el domicilio de LUZ MARIA CASTILLO GUZMAN, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa. Expedidos a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

886-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL
 SOGIEDAD ANONIMA y LETICIA RACILLA CRUZ
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO JAVIER REYNA SANTIAGO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 116/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito tiene mejor derecho que el demandado para poseer el terreno de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, del inmueble marcado como lote número seis que se ubica en la calle de Colima, manzana treinta y cinco, de la sección quinta B, del fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: 24.00 metros con lotes 5, 4 y 3, al noreste: 7.00 metros con calle Colima, al sureste: 24.00 metros con lote 7, al suroeste: con lote 19, B).- La desocupación y entrega al suscrito del inmueble marcado como lote número seis, que se ubica en la calle de Colima, manzana treinta y cinco, de la sección quinta B, del fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: 24.00 metros con lotes 5, 4 y 3, al noreste: 7.00 metros con calle Colima, al sureste: 24.00 metros con lote 7, al suroeste: con lote 19, C).- El pago de una renta mensual por parte del demandado JOSE LEON LOPEZ que a título de peritos en ejecución de sentencia se calcularán, a partir de que el demandado ocupo el inmueble que reclama y hasta que haga entrega del mismo al suscrito, D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

887-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

IGNACIA PEREZ SALAS DE LUNA, se hace de su conocimiento que MARIA FELICIANA LUNA FUENTES, promovió juicio ordinario civil en su contra, bajo el número de expediente 280/2008-2, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por usucapción o prescripción positiva a favor de MARIA FELICIANA LUNA FUENTES, de la casa número uno, ubicado en el lote de terreno número treinta y uno de la manzana veintiocho, ubicado en la calle Asís número tres, del fraccionamiento Izcalli Pirámide, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 66.11 metros cuadrados. 2.- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- En fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete celebre contrato de cesión de derechos con la Sra. IGNACIA PEREZ SALAS DE LUNA, respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y uno de la manzana veintiocho del fraccionamiento Izcalli Pirámide, ubicado en calle Asís número 3, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2.- Que en dicho contrato de cesión de derechos estipulamos

los contratantes que el precio del bien inmueble sería de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 3.- En consecuencia, la suscrita en compañía de mi familia tomé posesión física y material del inmueble, 4.- Que el lote de terreno en cuestión ubicado en el lote de terreno marcado con el número treinta y uno, de la manzana veintiocho del fraccionamiento Izcalli Pirámide, ubicado en la calle de Asís número tres (3), del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuenta con una superficie de 66.11 (sesenta y seis punto once metros cuadrados) y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 3.50 metros con calle Asís (con Jardín y Estacionamiento), al noreste: en 11.83 metros con lote 32, al sureste: con 3.50 metros con lote 2, al suroeste: en 11.83 metros con casa "2", dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida número 694 a 698, volumen 371, del libro primero, sección primera, de fecha 9 de mayo de 1978 a favor de IGNACIA PEREZ SALAS DE LUNA, del lote de terreno marcado con el número treinta y uno de la manzana veintiocho del fraccionamiento Izcalli Pirámide, ubicado en calle Asís número 3, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 5.- La suscrita tomé posesión y he venido pagando los impuestos que ha generado el inmueble como el impuesto predial de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, expedidos por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, así como el pago de la manifestación del valor catastral de fecha 3 de enero de 2008, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se emplaza a la demandada IGNACIA PEREZ SALAS DE LUNA, a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Asimismo, fíjese en la puerta del tribunal, por conducto del Secretario una copia simple íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

888-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ALBERTO SOLORZANO CARDENAS.

La parte actora TOMASA CRUZ CRUZ, por su propio derecho en el expediente número 724/06, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción del lote de terreno número 03 tres, de la manzana 61 sesenta y uno, en la colonia Evolución Super 43 cuarenta y tres, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros y colinda con lote 02 dos, al sur: en 16.82 metros y colinda con lote 04 cuatro, al oriente: en 9.00 metros y colinda con lote 18 dieciocho, y al poniente: en 9.00 metros y colinda con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 24 veinticuatro de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

889-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA LETICIA LEON SEPULVEDA.

JORGE MEDINA MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 249/2008, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra MARIA LETICIA LEON SEPULVEDA, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada. 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio. 3.- El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto, haciéndose saber que deberá de presentarse en dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor del municipio de Ixtapaluca y en el boletín judicial y fíjese además por conducto del Notificador en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinticinco 25 días del mes de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

890-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA GUADARRAMA TREJO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 249/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación promovido en contra de FELA GRUMBANIN DE TRUJILLO, respecto del inmueble ubicado en lote cuarenta y siete, sección C, del fraccionamiento La Laguna, número veintinueve, del predio denominado Terrenos del Pueblo de San Pedro Xalostoc, también conocido como colonia San Francisco Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 60.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.00 metros con andador, al sureste: 10.00 metros con lote 46, al suroeste: 6.00 metros con lote 49, y al noroeste: 10.00 metros con lote 48, inmueble que adquirió la actora en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis mediante contrato de compraventa celebrado con FELA GRUMBANIN DE TRUJILLO, por conducto de su apoderado y representante legal EDUARDO TRUJILLO BRUMBANIN, poseyéndolo desde esa fecha, siendo su posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo y pagando todas las contribuciones relativas al mismo, por lo que demanda la prescripción positiva por usucapación respecto del lote 47, sección "C", del fraccionamiento La Laguna No. 21 del predio denominado "Terrenos del Pueblo de San Pedro Xalostoc, también conocido como colonia San Francisco Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada FELA GRUMBANIN DE TRUJILLO, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo

del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de agosto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

891-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 298/2008.

DEMANDADO: JESUS MORALES HERNANDEZ.

VICTOR MANUEL PACHECO DIRZO e IMELDA GOMEZ DIAZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 40, de la calle Matamoros en el fraccionamiento Valle de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros con lote 02, al sur: en 12.00 metros con lote 04, al oriente: en 07.00 metros con calle Matamoros, al poniente: en 07.00 metros con lote 18, con una superficie de 84.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha quince de abril del año dos mil dos, celebraron contrato de compraventa con el señor JESUS MORALES HERNANDEZ y desde esa fecha tienen la posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública de buena fe, con el carácter de propietarios. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de junio del año dos mil ocho.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

892-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTINA RUIZ DE MONDRAGON.

Por este conducto se le hace saber que TOMASA CRUZ CRUZ, le demanda en el expediente número 672/2007, relativo al juicio ordinario civil la prescripción positiva de usucapación (sic) del inmueble ubicado en el lote de terreno número 10, manzana 59, colonia Metropolitana, segunda sección, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 4, al sur: 16.82 metros con lote 9, al oriente: 8.00 metros con el lote 47, al poniente: 10.00 metros con calle Hemiciclo a Juárez, con una superficie de 134.56 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: El día 19 de septiembre de mil novecientos noventa, la señora TOMASA CRUZ CRUZ le compro a la señora AGUSTINA RUIZ DE MONDRAGON el lote de terreno 10, manzana 59, colonia Metropolitana, segunda sección de esta ciudad, en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue entregada a la vendedora al momento de la firma del contrato, haciéndole entrega material del inmueble así como recibos varios de pago de predio y agua que se encuentran a nombre de la vendedora,

desde el día que la señora TOMASA CRUZ CRUZ, ha poseído el inmueble mencionado, lo ha venido poseyendo en compañía de su familia de manera pacífica, pública, continua de buena fe y en concepto de propietaria. A partir de la fecha en que le fue entregada la posesión material del inmueble del cual se demanda la usucapión, se han pagado todos y cada uno de los impuestos que ello implica. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

893-B1.-1, 10 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 897/2008, promueve LIC. CARLOS ROBERTO VILCHIS LOVERA, con el carácter de Presidente de la Liga Municipal de Fútbol de Ocoyoacac, A.C., en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida del Río Ocoyoacac Norte sin número, en el Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, México, con una superficie aproximada de 34,235.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 m colinda con Restricción del Canal de Aguas Pluviales; al sur: 125.75 m colinda con Avenida del Río Ocoyoacac Norte; al oriente: 251.17 m colinda con la empresa Tugal, S.A. de C.V.; al poniente: 281.80 m colinda con Plastiglas de México, S.A. de C.V.; y al sureste: en dos líneas, la primera 12.20 m y la segunda de 7.45 m ambas colindan con la Avenida del Río Ocoyoacac Norte, se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, notifíquese a los colindantes de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a catorce de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3150.-1 y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 840/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ESTHER MUNGUÍA MARTÍNEZ, del inmueble ubicado en el poblado de Barrio Hidalgo sin número, en el municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.52 m y linda con Mario Sánchez Valencia; al sur: en dos líneas de 6.52 y 10.00 m y linda con María de Lourdes Munguía Martínez; al oriente: 32.51 m y linda con Camino Real; y al poniente: 35.00 m y

linda con carretera, con una superficie total de 578.20 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Se expiden estos edictos a los veintidós días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3153.-1 y 4 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 144/204/08, BRUNO CRUZALTA SANCHEZ y/o OLIVIA GARCIA TORRES, CLAUDIA MARGARITA, ERICK y MARIA DEL CARMEN CRUZALTA G., promueven Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la segunda manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 17.00 metros con Prisciliana Manuela Sánchez Aguado, al sur: 18.20 metros con un camino, al oriente: 16.70 metros con un camino, al poniente: 13.30 metros con José Gómez Cruz. Superficie aproximada de: 264.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de Junio del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 145/205/2008, ILDA GOMEZ FLORES, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18 mts. y colinda con el Sr. Saúl H. Estrada Muñoz, al sur: 18 mts. y colinda con calle Independencia, al oriente: 30 mts. y colinda con el Sr. Bartolo Castañero Martínez, al poniente: 30 mts. y colinda con calle Bordadores. Superficie aproximada de: 540 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 146/206/08, JESUS ALEJANDRO SANCHEZ OLIVARES, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 33.50 mts. y colinda con Simón Romero, al sur: 33.60 mts. y colinda con Cristina Castañeda, al oriente: 19.20 mts. y colinda con herederos de Agustín Gómez, al poniente: 19.25 mts. y colinda con el callejón. Superficie aproximada de: 644.99 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.- Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 147/207/08, SIMON CRUZALTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 29.4 y 2da. de 1.7 metros y colinda con el Sr. Epifanio Cruzalta González, al sur: en dos líneas 1ra. de 27.9 y 2da. de 25.6 metros y colinda con Gilberto Roa Sánchez, al oriente: en 3 líneas 1ra. de 7.5, 2da. 2.3 y 3ra. de 14.6 y colinda con la Sra. Catalina Sánchez, al poniente: en 4 líneas 1ra. de 2.8, 2da. 12.91, 3ra. 26.45 y 4ta. 4.00 metros y colinda con Alicia, Paula y Angel de apellidos Cruzalta González. Superficie aproximada de: 1,045.56 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.- Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 148/208/08, MA. REMEDIOS HERRERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. y colinda con la calle Alfredo del Mazo, al sur: 12.00 mts. y colinda con la Srita. María Eugenia Herrera Sánchez, al oriente: 30.20 mts. y colinda con la Srita. María Eugenia Herrera Sánchez, al poniente: 20.45 mts. y colinda con la Sra. Magdalena Herrera Sánchez. Superficie aproximada de: 341.88 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.- Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 150/210/08, MIGUEL VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la segunda manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 12.00 metros y colinda con Mario Flores, al sur: 12.00 metros y colinda con calle privada Morelos (de los mismos lotes), al oriente: 9.40 metros y colinda con calle Morelos, al poniente: 9.40 metros y colinda con Gabriel Vázquez Mondragón. Superficie aproximada de: 112.80 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.- Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 149/209/08, MARTHA ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cepula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 16.41 mts. con camino al panteón, al sur: 17.03 mts. con privada, al oriente: 7.50 mts. con privada, al poniente: 14.03 mts. con Marco Antonio Estrada Rivera. Superficie aproximada de: 174.25 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la Función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de junio del 2008.- Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 1030/255/08, J. CARMEN GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número, en el pueblo de Chalmita, del municipio de Ocuilán de Arteaga, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.40 m con calle Morelos; al sur: 11.00 m con callejón sin nombre; al oriente: 63.00 m con Prop. de la Sra. Paulina Rojas Benites; al poniente: 65.00 m con Prop. del Sr. Marcelino Rojas Benites. Con una superficie aproximada de 811.10 m² (ochocientos once metros 10 centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1029/254/08, SALVADOR TACUBEÑO RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.2 metros con el señor David Tacubeño Rodríguez; al sur: 22.2 metros con el señor Francisco Vera Villegas; al oriente: 13.75 metros con el señor Ernesto Zamora Villena; al poniente: 13.75 metros con calle Comercio. Superficie aproximada de 305.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1028/253/08, BERNARDO FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 105.00 m con Carlos Izquierdo Hernández; al sur: 105.00 m con Carlos Izquierdo Hernández; al oriente: 503.00 m con Bernardo Flores García; al poniente: 520.00 m con zona de restricción federal. Superficie aproximada de 53,707.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1027/252/08, GERMAN GUADARRAMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m (diez metros) con Petra Pérez; al sur: 10.00 m (diez metros) con Rodolfo Sánchez Guadarrama; al oriente: 12.00 m (doce metros) con calle; al poniente: 12.00 m (doce metros) con Rodolfo Sánchez Guadarrama. Con una superficie aproximada de 120.00 m² (ciento veinte metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1026/251/08, ROSALIO MARTINEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 55.00 m con Luis Martínez Ocampo; al sur: en dos líneas, la 1ª de 39.00 m con Luis Martínez Ocampo y la 2ª de 08.50 m con Susano Martínez Solís; al oriente: en dos líneas, la 1ª de 22.80 m con Susano Martínez Solís y la 2ª de 09.00 m con calle; al poniente: 32.50 m con antiguo canal de agua de riego. Con una superficie aproximada de 1,230.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1025/250/08, BEBAI GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Salitre, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.32 m Prisciliano Tapia; al sur: 27.32 m calle privada de 4 m; al oriente: 43.30 m Levi García Morales; al poniente: 46.15 m Rebeca Hiddekel García Morales. Superficie aproximada de 1,218.72 m2 (mil doscientos diez y ocho con setenta y dos centímetros, metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

Exp. No. 1024/249/08, REBECA HIDDEKEL GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Salitre, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.95 m Prisciliano Tapia; al sur: 25.95 m calle privada de 4 m; al oriente: 46.15 m Bebai García Morales; al poniente: 48.00 m camino viejo a Tonalco. Superficie aproximada de 1,220.25 m2 (mil doscientos veinte metros con veinticinco centímetros, metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3155.-1, 4 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 5599/129/08, C. CARMEN VICTORIA DE GUADALUPE MAYANS CANABAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Texcani, ubicado en el Barrio de La Cruz, localidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 67.55 m con Emma Mass Fernández; al sur: en

67.00 m colinda con Emma Mass Fernández; al oriente: en 20.00 m colinda con camino; al poniente: en 21.63 m con Emma Mass Fernández. Con superficie de 1,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

1011-A1.-1, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número 4,722/262/2008, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno ubicado en la jurisdicción de San Miguel Totocuitapilco, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.00 m con camino a la Pila en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al sur: 23.006 m con resto de la propiedad del propio vendedor, Sr. Felipe Fernando Isias Mendoza, al oriente: 12.325 m con propiedad de la Sra. Celsa Jiménez Dorado, en el futuro parte del Libramiento Sur de Metepec, poniente: 12.407 m con propiedad antes del Sr. Ismael Jiménez hoy Columba Romero Martínez, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec". Con una superficie total de 281.599 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3134.-1, 4 y 9 septiembre.

Expediente número 4,720/260/2008, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado fracción número 50, del fraccionamiento conocido con el nombre de "Llano Grande", de la besana "C", ubicado en el poblado de San Lorenzo, Coacalco, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al noreste: 15.523 m con propiedad del Sr. Apolinar Jiménez, en el futuro "Libramiento Sur de Metepec", al sureste: 29.705 m con propiedad del propio vendedor, Sr. Juan Becerril Guadarrama, al poniente: 24.971 m con propiedad de la Sra. Agustina Jiménez, en el futuro "Libramiento Sur de Metepec". Con una superficie total de 199.267 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3135.-1, 4 y 9 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 4,721/261/2008, "GRUPO JAYAN CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALBINO REBOLLO VILLAFANA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado fracción número 56, del fraccionamiento conocido con el nombre de "Llano Grande", de la besana "C", ubicado en el poblado de San Lorenzo Coacalco,

perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.029 m con propiedad del Sr. Gabriel Zúñiga Dótor antes fracción 54 propiedad del Sr. Félix Gutiérrez en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al sur: 30.783 m con propiedad del Sr. Apolinar Jiménez, antes fracción 58 propiedad del Sr. Pedro Zúñiga, en el futuro parte del "Libramiento Sur de Metepec", al oriente: 64.517 m con parte restante de la fracción 56 propiedad del propio vendedor Sr. Manuel Zúñiga Dótor, poniente: 64.987 m con resto de la fracción 56 propiedad del Sr. Manuel Zúñiga Dótor antes besana. Con una superficie total de 1,944,846 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3136.-1, 4 y 9 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2943/117/2008, TIBURCIO FERREYRA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Tlacomulco", barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 49.60 m y colinda con el C. Tiburcio Pedro Ferreyra Cervantes, al sur: cuatro líneas como siguen 16.40 m, 16.90, 25.00 y 26.10 m con Tiburcio Pedro Ferreyra Cervantes, al oriente: 81.80 m con Mario Antonio Gómora Torres, al poniente: 157.70 m con Tiburcio Pedro Ferreyra Cervantes. Superficie aproximada de 5,927.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 18 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3148.-1, 4 y 9 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 56,702 de fecha 8 de octubre del año 2007 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION JIMENEZ MARIN a solicitud del señor EMETERIO MENDOZA HURTADO y los señores ALEJANDRO, SUSANA, JOEL y VERONICA de apellidos MENDOZA JIMENEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio, y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los descendientes, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora CONCEPCION JIMENEZ MARIN, así como los informes rendidos por el Registro Público de la Propiedad, del Jefe del Archivo General de Notarías y del Jefe del Archivo Judicial del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 30 de noviembre del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

3149.-1 y 10 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL:

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 14,117 de fecha 2 de Agosto de 2008, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA RESENDIZ PEÑA, que otorgaron los señores MARIA DE LA LUZ, ANTONIO, JESUS, MARIA TERESA, JOSE LUIS, FRANCISCO JAVIER y JOSE RAUL todos de apellidos CHAVERO RESENDIZ, en su carácter de hijos de la de cujus y el señor MANUEL CHAVERO VARGAS VARGAS como albacea de la Sucesión a bienes del señor MANUEL CHAVERO RESENDIZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 27 DE AGOSTO DE 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 101
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3144.-1 y 10 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 diez con residencia en calle Benito Juárez No. 9 nueve, colonia Salitreria, Código Postal 56600 y correo electrónico robertadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, hago constar:

Según escritura número 41,268 cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho, de fecha 14 catorce del mes de agosto del año 2008 dos mil ocho, la denunciante, presunta heredera, señora CRISTINA GARZA GONZALEZ, declaró la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus JOSE ISABEL ELIAS CARBAJAL.

Señalando las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de septiembre del año 2008 dos mil ocho, para recibir la testimonial.

Publíquese en relación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos Oficial del Estado de México, y uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
 (MENR-510513K59).

3147.-1 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 520, promovido por MELANEA BAUTISTA AVILES, publicado los días 15, 20 y 25 de febrero del año en curso, en el número de expediente

DICE: Exp. 19/07/2008

DEBE DECIR: Exp. 19/09/2008

Atentamente

Lic. Rubén González García
 Jefe del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

"CARGO & SHIPMENT SAFE", S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

A todos los accionistas de la sociedad denominada "CARGO & SHIPMENT SAFE", S.A. DE C.V., se les convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, Av. Fuentes de Satélite No. 34, Local A-1, colonia Bellavista, Naucalpan, Estado de México, el día diecinueve de septiembre del presente año a las 16:00 Hrs., para resolver la siguiente:

O R D E N D E L D I A

- 1.- Liquidación de la sociedad como consecuencia del Acuerdo de Disolución tomado en Acta de Asamblea de fecha 14 de mayo del 2008.
- 2.- Liquidación de cada socio de su haber social de acuerdo al Balance realizado y aprobado en la asamblea anterior de disolución y publicado en los días 27 de junio, 8 de julio y 28 de julio.
- 3.- Asuntos generales.

Lo que se hace saber a todos los accionistas para su asistencia a la asamblea, pudiendo comparecer por medio de apoderado que lo represente y que se encuentra el balance final de la empresa en las oficinas de la misma para su consulta.

Naucalpan de Juárez, Estado de Méx., a 22 de Agosto del 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1008-A1.-1 y 10 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Por medio de este edicto y en términos de los artículos 25 fracción II y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica la resolución que en adelante se describe, emitida por la Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, en el Procedimiento Administrativo Sancionador que se menciona, con el objeto de que el Representante Legal de la unidad económica que se cita, tenga conocimiento del derecho que tiene de inconformarse con la resolución en comento, en un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de dicha resolución, a través del Recurso Administrativo de Inconformidad, ante la Dirección General de Recursos Materiales o mediante Juicio Contencioso Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

EMPRESA	ACTO ADQUISITIVO Y CONTRATO	IRREGULARIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	FECHA DE RESOLUCIÓN
"LAURENTIUS, S.A. DE C.V."	AD-032-08 00169 y 00224/2006	EXHIBICIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS DE CUSTODIA DE VALORES, CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS A LA CONTRATANTE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES. P.A.S. 024/2007	7 DE JULIO DE 2008 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

Toluca de Lerdo, México a 1 de septiembre de 2008, la Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México.

C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

3154.-1 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROBOSQUE

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

OFICIO N° 207E10200/295/2008
EXP. No. C/PROBOSQUE/MB/005/2008
ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ciudad Típica de Metepec, Méx., 1 de septiembre de 2008

C. SARMIENTO PAZ JUAN CARLOS
EX – SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN FORESTAL DE PROBOSQUE
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, fracción IV; 41, 42, 43, 44, 52, 59 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Diario-Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 12 de febrero de 2008; y el Apartado de Funciones de la Contraloría Interna del Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dos de abril de dos mil ocho; me permito solicitar su comparecencia el próximo día **10 de septiembre del año 2008 a las 09:30 Horas**, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Protectora de Bosques del Estado de México, ubicadas en Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, México, con el objeto de otorgarle el derecho de **desahogar su Garantía de Audiencia** en relación con la irregularidad administrativa que se le atribuye consistente en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de los 60 días naturales siguientes al 04 de abril de 2008, en que ocurrió la conclusión de su cargo como Inspector Forestal adscrito al Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal de la Dirección de Protección Forestal dependiente de la Protectora de Bosques del Estado de México. Considerándosele **OMISO** en la presentación de la manifestación de bienes por baja en el servicio público, al violentar lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX; 79 fracción II e inciso a), 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004.

La obligación de presentar la declaración patrimonial que se menciona, debía cumplirla en razón de las funciones consistentes en la programación de operativos de Inspección y Vigilancia, entre otras inherentes al cargo de Inspector Forestal que desempeñaba Usted para este Organismo, y que se encuentran indicadas en el oficio 207E14002/228/2008 suscrito por el Jefe del Departamento de Personal de PROBOSQUE.

En dicha diligencia administrativa, **usted podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor** respecto de los hechos que se le imputan, apercibido para el caso de no comparecer a la diligencia, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia en términos de lo que disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte se le comunica que, el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, así como señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados ubicados en sitio abierto de ésta Instancia Administrativa.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO



Compromiso
Gobierno que cumple

M. en A. RUBÉN QUITERIO TLACHINO
(RUBRICA).

3151.-1 septiembre.



"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

CONVOCATORIA DE REMATE

A las 12 horas con 00 minutos del día 17 de septiembre de 2008, en el local que ocupa el Centro de Servicios Fiscales de Toluca, ubicado en el Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla" Urawa No. 100 Esq. Paseo Tollocan, Puerta "E", Col. Izcalli Ipiem, Toluca, Estado de México, C. P. 50090, se rematarán mediante Subasta Pública y al mejor postor, los bienes embargados por esta Autoridad Ejecutora a la **C. Rosario Consuelo Vargas Monroy**, derivado del crédito fiscal que tiene pendiente de cubrir por concepto de responsabilidad administrativa resarcitoria, determinada por la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en la resolución número SFP/CI/R/02/03 del 21 de enero de 2003, en cantidad de \$ 755,873.00, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII y penúltimo párrafo, 4 fracciones IV, V y VI, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V, inciso C) numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 7 de marzo de 2007 y 3 de junio de 2008; asimismo conforme a lo dispuesto en el punto Décimo Primero numerales 17 y 27 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación, SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA, los bienes que se encuentran sujetos al Acuerdo de Remate del, 5 de agosto de 2008 expedido por esta Autoridad Ejecutora, conforme a la siguiente descripción y bases:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Vitrina, color café, con cuatro puertas y cristales, con base color café con tres cajones y cuatro puertas.	\$2,240.00	\$1,493.34
2	Mesa para comedor de madera ovalada color café.	\$2,170.00	\$1,446.66
3	Juego de seis sillas color café de madera.	\$1,300.00	\$866.66
4	Refrigerador color almendra y café marca EASY modelo 9029CL serie IMO422797.	\$280.00	\$186.66
5	Mesa de centro de metal con tres cristales.	\$290.00	\$193.34
6	Mueble para televisor color café.	\$380.00	\$253.34
7	Reloj de pared de plástico ITEM número 912.	\$100.00	\$66.66
8	Mesa de servicio color café.	\$200.00	\$133.34
	Suma total	\$6,960.00	\$4,640.00

NOTA.- LOS BIENES SUJETOS A REMATE, PODRAN SER ADQUIRIDOS DE FORMA INDIVIDUAL O POR LOTE

B A S E S

1.- **Es postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- **Para ser considerados como postores** los interesados en adquirir los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, el cual podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por una Institución de crédito autorizada para tal efecto, por el importe mínimo del **20% del valor fijado al bien** en esta Convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Firma autógrafa del postor o del representante legal (debiendo acreditar la representación), nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha, datos principales de su constitución y el giro, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados y las cantidades que se ofrezcan, de conformidad con el artículo 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso contrario esta Autoridad Fiscal no las calificará como posturas legales.

3.- **El escrito de postura y el depósito** podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 00 minutos del día 17 de septiembre de 2008, fecha señalada para la celebración de esta Subasta Pública

4.- **El día de la subasta**, el Jefe de la Oficina Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las presentes, cuales posturas fueron calificadas como legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, fincándose el remate a favor de quien hubiere hecho mejor postura.

Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Si en la última postura se ofrece igual suma de contado, por dos o más postores y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se hubiera recibido.

Los deudores garantizarán en efectivo cada puja.

5.- **Para mayores informes** comunicarse a los teléfonos (01722) 226 17 20 extensión 61209, 217 18 43 y fax 217 11 77, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Toluca, Estado de México, a 11 de agosto de 2008.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. P. LUIS MIRANDA CONTRERAS
TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS
FISCALES DE TOLUCA
(RUBRICA).

3130.-1 y 2 septiembre.